



Resolución Administrativa N° 0123 -2017-ITP/OA

Callao, 28 NOV. 2017

VISTO:

El Informe N° 063-2017-ITP/OA/ABAST-CP del Encargado de Control Patrimonial; Memorándum N° 16522-2017-ITP/OA; Informe N° 697-2017-ITP/OA-CONT del Responsable de Contabilidad, Informe N° 2193-2017-ITP/OA/ABAST del Responsable (e) de Abastecimiento, y demás documentación que se acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, teniendo como ámbito de aplicación a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales; asimismo para las personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre bienes estatales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 121° que *"el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda"*, asimismo, dispone que *"bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha al cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN entre los meses de enero y marzo de cada año, a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación"*;



Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que la Oficina General de Administración mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo por los representantes de la Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (integrante) y la Oficina de Abastecimiento (integrante);

Que el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA en el literal c) de la descripción de los procedimientos, establece que el inventario físico de almacén "es una forma de verificación física que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación o deterioro y condiciones de seguridad". Asimismo, respecto a los tipos de inventario, el inciso a) del numeral 1) señala que el inventario masivo incluye todos los bienes almacenados y forma parte del Inventario Físico General que comprende la verificación física de bienes en uso y almacén;

Que, mediante Informe N° 063-2017-ITP/OA/ABAST-CP Control Patrimonial del Área de Abastecimiento, conforme a la normatividad vigente sustenta la necesidad de la realización del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Tecnológico de la Producción correspondiente al ejercicio 2017;

Que, mediante Memorándum N° 16522-2017-ITP/OA la Oficina de Administración solicita al Área de Contabilidad designe a un (01) representante del Área a su cargo, quien conformará la Comisión de Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales correspondiente al ejercicio 2017;

Que, a través del Informe N°697-2017-ITP/OA-CONT el Área de Contabilidad remitió la información respecto al representante de dicha Área para la conformación de la mencionada Comisión;

Que con Informe N° 2193-2017-ITP/OA-ABAST, el Área de Abastecimiento remite la información solicitada y designa un representante de dicha Área para la conformación de la mencionada Comisión;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario para la ejecución del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Tecnológico de la Producción, correspondiente al ejercicio 2017;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151; el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; ; la Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 007-2014-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de la información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado y su vigencia a partir del Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2014"; Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional" y Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" ; Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017-ITP/DE, de fecha 05 de julio de 2017;

;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la "Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales" del Instituto Tecnológico de la Producción para el año 2017; la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

Cargo	Miembros Titulares	Dependencia
Presidente	Dámaso Valdemar Valverde Vera	Oficina de Administración
Miembro	Edwin Abregu Calluchi	Área de Tesorería
Miembro	Miguel Mariano Plaza Gereda	Área de Abastecimiento

Artículo 2°.- La Comisión de Inventario designada en el Artículo 1° de la presente Resolución Administrativa, tendrá un plazo de tres (03) días hábiles de notificada la presente Resolución, para instalarse, preparar y presentar su Plan de Trabajo para la ejecución del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Tecnológico de la Producción del Ejercicio 2017, debiendo realizar sus acciones conforme a sus responsabilidades y funciones establecidas en la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión designados, así como al Área de Abastecimiento, al Área de Contabilidad, y al Órgano de Control Institucional para su cumplimiento y conocimiento, en el marco de sus competencias.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (www.itp.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese


INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
CPC JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE
Jefa de la Oficina de Administración